



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA COMISION DE CARRERAS

EN SU SESION DE FECHA 28.03.2019

JOCKEYS Y JOCKEYS APRENDICES

SUSPENDER: por el término de dos (2) reuniones, que se computarán los días lunes 8 y martes 9 de abril próximo, al jockey ANIBAL J. CABRERA, por perder su línea en los tramos finales de la 2ª carrera del día sábado 23 de marzo ppdo., ocasionando molestias a otro competidor, conduciendo al S.P.C. "DONA GRACE", lo que motivó su distanciamiento del 1º al 2º puesto del marcador.-

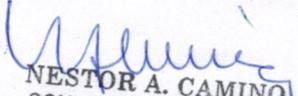
SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día lunes 8 de abril próximo, al jockey DANIEL A. DIAZ, por no haber dado cumplimiento, sin la debida justificación, al compromiso de monta suscripto para la reunión del día sábado 23 de marzo ppdo., donde debía conducir en la 4ª carrera al S.P.C. "MASTER CHEF". Asimismo, se le hace saber al profesional que la reiteración de estos hechos será considerada falta de responsabilidad profesional.-

SUSPENDER: por el término de una (1) reunión, que se computará el día lunes 8 de abril próximo, al jockey aprendiz ANTONIO G. RECUERO, por no haber dado cumplimiento, sin la debida justificación, al compromiso de monta suscripto para la reunión del día sábado 23 de marzo ppdo., donde debía conducir en la 6ª carrera al S.P.C. "BRIGHT DIAMONT". Asimismo, se le hace saber al profesional que la reiteración de estos hechos será considerada falta de responsabilidad profesional.-

MULTAR: en la suma de \$ 1.000.-, al jockey aprendiz LEANDRO J. PAIZ, por haber registrado 1,400 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 12ª carrera del día sábado 23 de marzo ppdo., donde condujo al S.P.C. "ITZEL CHICA", y ser reincidente en este tipo de faltas.-

MULTAR: en la suma de \$ 1.000.-, al jockey GUSTAVO E. CALVENTE, por haber registrado 1,300 kg. de más, al realizar su peso neto, luego de disputada la 6ª carrera del día lunes 25 de marzo ppdo., donde condujo al S.P.C. "BRANDED", y ser reincidente en este tipo de faltas.-

280319


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
1 HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

ENTRENADOR Y S.P.C.

MULTAR: en la suma de \$ 2.000.-, al entrenador s.p.c. D. JOSE M. DEGREGORIO, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no participación del S.P.C. "NASYA", inscripto en la 4ª carrera del día sábado 23 de marzo ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de treinta (30) días, hasta el día 21 de abril próximo inclusive.-

MULTAR: en la suma de \$ 2.000.-, al entrenador s.p.c. D. RODOLFO H. DIAZ, por no haber adoptado los recaudos pertinentes para informar sobre la no presentación del S.P.C. "ESPATADANTZA", inscripto en la 13ª carrera del día lunes 25 de marzo ppdo.; e **INHABILITAR:** al mencionado ejemplar por el término de sesenta (60) días, desde el día 25 de marzo ppdo. y hasta el día 23 de mayo próximo inclusive, por haberse encontrado inscripto a correr los días viernes 22 en el Hipódromo de San Isidro y lunes 25 de marzo en el Hipódromo de Palermo y no haber sido presentado a correr en la 13ª carrera del día lunes 25 de marzo ppdo..-

STARTER

SUSPENDER: a solicitud del Starter al S.P.C. "DOÑA CORAJE", a cargo del entrenador s.p.c. D. FERNANDO O. MUÑIZ, por largar retrasado en la 12ª carrera del día lunes 25 de marzo ppdo.. Para actuar nuevamente en este hipódromo, deberán transcurrir treinta (30) días (desde el día 25 de marzo ppdo. y hasta el día 23 de abril próximo inclusive) y obtener el VºBº del Starter Oficial del Hipódromo Argentino de Palermo.-

LICENCIA PROVISIONAL DE ENTRENADOR

AMPLIAR: el alcance de la licencia provisional de entrenador s.p.c., que oportunamente le fuera acordada al titular de la Caballeriza "LOS RARO" (RIO IV), Señor **JORGE JUAN ANTONIO CONGESTRE** (D.N.I. N° 12.469.153), permitiéndosele presentar ejemplares S.P.C. de otras caballerizas, a partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2019. Al finalizar ese período esta Comisión evaluará su actuación para la renovación por un período más.

280319

Av. del Libertador 4101 - CPA C1426BWC - Buenos Aires - República Argentina
Tel.: (54-11) 4778-2801 - Fax: (54-11) 4771-2238 - E-mail: bramapiotti@palermo.com.ar


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO



HIPODROMO
ARGENTINO
DE PALERMO

COMISIÓN DE CARRERAS

Buenos Aires, 28 de marzo de 2019.-

VISTO el informe elevado por el Laboratorio de Control de Doping (CeNARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C. **“RENEGADO TRUTH”** que participara de la 14ª carrera del día lunes 11 de marzo ppdo., clasificándose en el primer puesto; y,

CONSIDERANDO:

Qué, en virtud del resultado positivo y notificado de la sanción provisoria aplicada al entrenador S.P.C. Sr. Héctor R. Nieva y al S.P.C. “Renegado Truth”, éste comunicó que desistía de la apertura a la contraprueba del material extraído al S.P.C. “RENEGADO TRUTH” y que aceptaba el resultado del primer análisis;

Qué, ante el desistimiento anunciado por este profesional, resulta inoficioso llevar a cabo alguna otra gestión y/o procedimiento adicional, debiéndose declararse válidos y vinculantes para el Sr. Nieva, los resultados arrojados por el primer análisis, que dieran positivo;

En efecto, el Reglamento General de Carreras, en su Capítulo XXII, Artículo 36, Punto XIII, establece que: “...En el supuesto de no presentación del cuidador citado, se tendrán por aceptados los resultados obtenidos y por desistido el derecho a formular descargo y ofrecer prueba, pasando las actuaciones a la Comisión de Carreras para resolver...”;

Qué, esos análisis efectuados informaban sobre presencia sustancias prohibidas por el Reglamento General de Carreras que se encuadran en la categoría 2ª (Artículo 36, Inciso VII);

Qué, en consecuencia y no habiendo realizado descargo alguno el Señor Entrenador Héctor R. Nieva y analizado todo lo actuado, la Comisión de Carreras, en su sesión del día de la fecha:

RESUELVE

- 1º.- Suspender por el término de cuatro (4) meses que se computará desde el día 21 de marzo ppdo. y hasta el día 20 de julio próximo inclusive, al entrenador s.p.c. D. HECTOR R. NIEVA;
- 2º.- Suspender por término de cuatro (4) meses, que se computará desde el día 21 de marzo ppdo. y hasta el día 20 de julio próximo inclusive, al S.P.C. “RENEGADO TRUTH”.-
- 3º.- Distanciar del marcador de la 14ª carrera del día lunes 11 de marzo ppdo., al S.P.C. “RENEGADO TRUTH” quedando el definitivo de la manera que sigue: primero “SEGUIME CHANGO”; segundo “STANDING ISLAND”; tercero “VAGABUNDO JET”; cuarto “HAKKASAN” y quinto “SAETTANO”;
- 4º.- Regístrese y notifíquese a los interesados.

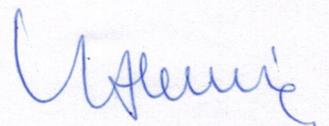
NOTIFICADO FIRMA Y ACLARACIÓN

FECHA DE NOTIFICACIÓN

Nº DE DOCUMENTO

TELEFONO Y DIRECCIÓN

280319


NESTOR A. CAMINO
COMISION DE CARRERAS
HIPODROMO ARGENTINO DE PALERMO
SECRETARIO

3